



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101

San Isidro, 20 MAR. 2012

EL ALCALDE

VISTO:

El Memorándum N° 172-2012-0800-GAF/MSI emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 097-2012-0830-SLSG-GAF/MSI emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y el Informe N° 169-2012-0831-EFACO-SLSGGAF/MSI emitido por el Equipo Funcional de Adquisiciones y Contrataciones;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Licitación Pública N° 009-2011-CE/MSI, se suscribió con fecha 10 de enero de 2012 el Contrato N° 04-2012/MSI con el contratista TOP SPORT INTERNATIONAL S.A. para la "Adquisición de Máquinas para el Gimnasio Municipal" por un monto total de S/. 175,587.78 (Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Siete con 78/100 Nuevos Soles) a todo costo, incluido el IGV;

Que, mediante Carta registrada como Documento Simple N° 060223512 el 20 de febrero de 2012, TOP SPORT INTERNATIONAL S.A. solicitó la Ampliación de Plazo del Contrato N° 04-2012/MSI por cuatro (4) días calendario, amparándose en lo dispuesto por el numeral 4, del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que fue aclarado mediante Carta registrada como Documento Simple N° 060237612 en la que solicitan considerar como fecha de inicio del plazo contractual el 23 de enero de 2012;

Que, TOP SPORT INTERNATIONAL S.A. sustenta su solicitud en la demora de la llegada de la carga por la congestión que existe en el puerto de Panamá, donde se hace trasbordo de la misma, debido al incremento del tráfico en la zona, hecho expresado en la carta de fecha 16 de febrero de 2012 emitida por GreenAndes Perú S.A.C. y que estaría enmarcado dentro del supuesto a que se contrae la norma acotada en el párrafo precedente;

Que, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Contrato N° 04-2012/MSI el plazo para cada entrega será de veintinueve (29) días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega de la orden de compra, hecho que fue notificado vía correo electrónico el día viernes 20 de enero de 2012, por lo que el inicio del plazo contractual se computa a partir del día siguiente hábil, esto es, el 23 de enero de 2012, siendo el vencimiento del plazo contractual el lunes 20 de febrero de 2012;

Que, mediante el Informe N° 169-2012-0831-EFACO-SLSGGAF/MSI, el Equipo Funcional de Contrataciones y Adquisiciones, se pronuncia respecto a la procedencia del pedido de Ampliación de Plazo presentado por TOP SPORT INTERNATIONAL S.A. por cuatro (4) días, extendiendo el mismo hasta el 24 de febrero de 2012, indicando que resulta necesario para alcanzar la finalidad del Contrato, no generando el mismo pago de mayores gastos generales, opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, el sexto párrafo del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual, concordante con el artículo 175° del Reglamento de la norma acotada;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, ha emitido opinión mediante Informe N° 0390-2012-0400-GAJ/MSI;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, al





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

amparo de lo dispuesto en las normas legales antes mencionadas y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE el pedido de Ampliación de Plazo del Contrato N° 04-2012/MSI para la "Adquisición de Máquinas para el Gimnasio Municipal" presentado por el contratista TOP SPORT INTERNATIONAL S.A. por cuatro (4) días calendario, trasladándose la nueva fecha de término contractual al 24 de febrero de 2012, ampliación que no generará mayores gastos generales.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, notifique vía notarial, al contratista TOP SPORT INTERNATIONAL S.A. la presente resolución, dentro del plazo fijado por el artículo 175° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde



c.c. SLSG / Antecedentes